



Heidy Juárez Calle
Congresista de la República

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL TRASVASE DEL RÍO CHINCHIPE A EMBALSE QUERPON DE LA REGION PIURA.

Los Congresistas de la República que suscriben, por iniciativa de la congresista **HEIDY LISBETH JUÁREZ CALLE**, ejerciendo la facultad legislativa que le confiere el Art. 107 de la Constitución Política del Perú, y en cumplimiento de lo establecido en los Artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone para su aprobación el siguiente Proyecto de Ley multipartidario.

PROYECTO DE LEY

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL TRASVASE DEL RÍO CHINCHIPE A EMBALSE QUERPON DE LA REGION PIURA.

ARTÍCULO 1.- OBJETO DE LA LEY

La presente ley tiene por la ley tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública el trasvase del río Chinchipe a embalse Querpon de la región Piura.

1
1
1

ARTÍCULO 2.- DE LA IMPLEMENTACIÓN

Encárguese al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, al Gobierno Regional de Piura y las provinciales de Jaén, Sechura, Chulucanas y distritales de Cura Mori, Catacaos, El Tallan, La matanza, Cristo nos Valga; que prioricen la ejecución de las acciones que coadyuven al cumplimiento de los objetivos de la presente ley.

ARTÍCULO 3.- DECLARACIÓN DE INTERES

Declárase de interés nacional y necesidad publica las áreas comprendidas en río Chinchipe a Embalse Querpon en el departamento de Piura, sus cuencas, subcuencas y zonas de influencia.



Heidy Juárez Calle
Congresista de la República

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINALES

PRIMERA. Vigencia - La presente ley entra en vigencia a partir del día siguiente publicación en el Diario Oficial el peruano.

SEGUNDA. Ejecución. - El inicio de los estudios técnicos hidrogeológicos preliminares y estudios definitivos correspondientes se dará en un plazo no mayor a un año desde la entrada en vigencia de la presente ley, bajo responsabilidad.



Firmado digitalmente por:
JUAREZ CALLE Heidy
Lisbeth FAU 20161740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/05/2025 15:45:47-0500

2
2
2

NIVARDO EDGAR TELLO MONTES
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Heidy Juárez Calle.

EXPOSICION DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La región de Piura enfrenta una situación crítica en términos de disponibilidad y distribución del recurso hídrico. A pesar de contar con cuencas hidrográficas importantes, como la del río Chira y la del río Piura, las variaciones estacionales, la sobreexplotación, la contaminación y los efectos del cambio climático han afectado gravemente la capacidad de almacenamiento y el acceso al agua para usos agrícolas, poblacionales e industriales. Esta situación se ve agravada por la falta de interconexión entre fuentes hídricas y por la escasa infraestructura de regulación y almacenamiento, lo que limita las posibilidades de desarrollo sostenible en amplias zonas de la región.

En este contexto, el trasvase del río Chinchipe al embalse Querpon se presenta como una alternativa estratégica y viable para incrementar la disponibilidad de agua en la región. Este proyecto permitiría aprovechar el excedente hídrico del Chinchipe — especialmente en temporada de lluvias — redireccionándolo hacia el sistema hídrico de Piura, donde actualmente se registran déficits importantes. Esta transferencia contribuiría a mejorar el abastecimiento para riego en zonas agrícolas clave, fortalecer la seguridad alimentaria, impulsar el crecimiento económico del sector agroexportador y garantizar el acceso al agua para comunidades que hoy enfrentan escasez.

El desarrollo del Plan Hidráulico Regional de Piura, en el cual se enmarca este trasvase para beneficiar 300,000.00 ha de riego, plantea soluciones integrales para enfrentar los desafíos estructurales del agua en la región. La incorporación del proyecto de trasvase sigue los lineamientos establecidos para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Multipropósito, lo cual permite asegurar su viabilidad técnica, económica, ambiental y social. Estos lineamientos permiten identificar los actores involucrados, definir responsabilidades institucionales, establecer mecanismos de participación y formular estrategias efectivas de mitigación de riesgos.

II. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

Ley N° 31127 Ley que declara de necesidad pública y preferente interés nacional el afianzamiento del sistema hidráulico tinajones, en el departamento de Lambayeque.
Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos.

Nuestra Constitución Política de 1993, dentro de los derechos que garantiza en el inciso 22, del artículo 22° que toda persona tiene derecho: "a gozar de un derecho equilibrado y adecuado para el desarrollo de vida", asimismo, en los artículos 66° y

67° establece las competencias del estado en el aprovechamiento de los recursos naturales, promoviendo el uso sostenible de los mismos. Mediante la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, promulgada el 30 de marzo del 2009, se regulaba "...el uso y gestión de los recursos hídricos. Comprende el agua superficial, subterránea, continental y los bienes asociados a esta. Se extiende al agua marítima y atmosférica en lo que resulte aplicable".¹ Esta norma sirve de marco legal a fin de darle un uso adecuado a los recursos hídricos. 9 Asimismo, mediante la Ley N° 30355, Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar, norma mediante la cual se busca: "... establecer las responsabilidades del estado en la promoción y desarrollo de la agricultura familiar, a partir del reconocimiento de la agricultura familiar, así como la importancia de su rol en la seguridad alimentaria, en la conservación de la agrobiodiversidad, en el uso sostenible de los recursos naturales, en la dinamización de las economías locales, en la contribución al empleo rural y la vigencia de las comunidades, mediante la implementación de las políticas de estado.

Mediante el P.L. 585/2021-CR, presentado con fecha 27 de octubre del 2021, a iniciativa de la congresista Margot Palacios Huamán, se buscaba: "regular la conservación y protección de las cabeceras de cuenca, incorporando en el artículo 75 de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, y su modificatoria, la intangibilidad de las cabeceras de cuenca". Este proyecto fue remitido al archivo mediante dictamen en mayoría.

Finalmente, mediante el P.L 3690/2022-CR, de fecha 22 de noviembre del 2022, presentado por la congresista Ruth Luque Ibarra, en que plantea: "... fortalecer la protección de las cabeceras de cuenca donde se originan las fuentes de agua de una red hidrográfica, limitación el otorgamiento de derechos para el uso, disposición o vertimiento, cuando la actividad que se busca realizar en esta zona genere impactos negativos al medio ambiente, a la salud y/o altere los ecosistemas."

III. EFFECTO DE VIGENCIA DE LA NORMA

La presente iniciativa legislativa constituye un paso muy importante para que el gobierno central pueda desarrollar de proyectos de inversión en favor de los pobladores de la región Piura.

IV. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

PROBLEMA:

La presente iniciativa busca que el Ejecutivo a través de la priorización de este proyecto consiga mejorar la productividad e incremento de la producción de las tierras agrícolas y el uso del agua de calidad para la población en la región Piura, cerrando brechas de alto porcentaje de sistemas de: población urbana y rural que no cuenta

con servicio de saneamiento básico de agua y alcantarillado, sistemas de riego que operan en condiciones inadecuadas, alto porcentaje de superficie agrícola sin riego, alto porcentaje de superficie de ecosistemas degradados, y riesgos por desastres debido a fenómeno lluvioso de El Niño, mediante el mejor servicio de agua para con proyectos multipropósitos, mejor servicio de agua potable y alcantarillado a la población, incorporación de nuevas hectáreas para cultivos, proyectos de servicio ecosistémicos de regulación hídrica y medidas adecuadas de prevención de riesgos por desastres del fenómeno de El Niño.

Considerando lo expuesto anteriormente se han identificado los siguientes problemas:

El 26.32% de la población rural no cuentan con acceso al servicio de agua potable mediante red pública que comprende a 98,236 habitantes, mientras que el 11.36% de la población urbana no cuenta con este servicio que comprende a 176,994 habitantes.

El 76.93% de la población rural no cuentan con acceso al servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas que comprende a 287,118 habitantes y el 22.32% de la población urbana que comprende a 347,685 habitantes no cuentan con este servicio.

Alto porcentaje de sistemas de riego que operan en condiciones inadecuadas superior a 57%, lo cual genera problemas en la eficiencia de riego y baja productividad de las tierras.

El 63.81% de superficie agrícola sin riego del orden que comprende a 462,896 hectáreas. A parte de más de 400,000 hectáreas eriazas identificadas en el desierto de Sechura que se pueden incorporar a la producción agrícola y que actualmente se encuentran ociosas por falta del recurso hídrico, el cual limita la producción regional al contar con insuficiente infraestructura hidráulica pese a contar con oferta hídrica que no se está utilizando.

Alto porcentaje de superficie de ecosistemas degradados que brindan servicios ecosistémicos que requieren de recuperación alcanza el 100% que representa a 832,806.69 hectáreas.

Alto porcentaje de puntos críticos en ribera de río no protegidos ante peligros que alcanzan el 100% y representan a 16 puntos críticos.¹

PRESUPUESTO DEL TRASVASE

El presupuesto estimado del Plan Hidráulico comprende lo siguiente:

¹ Diagnóstico de Brechas de Infraestructura o de acceso a servicios PMI 2025-2027.

Tabla 1. Presupuesto Estimado del trasvase del río Chinchipe a embalse Querpon

ITEM	CHINCHIPE-QUERPON				
	ESTRUCTURAS PROYECTADAS	UND	CANTIDAD	PROMEDIO DEL COSTO POR UNIDAD	PARCIAL
1	Captación para el Trasvase (Presa de derivación en Cuenca Chinchipe - Microcuenca Querpon)	GLB	1.00	S/ 2,512,614.70	S/ 2,512,614.70
2	Construcción de Túnel Trasvase	M	112,000.00	S/ 11,021.02	S/ 1,234,353,864.36
3	Construcción de Presa (Embalse Sector Querpon)	M3	730,000,000.00	S/ 2.27	S/ 1,655,909,842.05
4	Construcción de canales (Principales de Conducción)	M	203,564.00	S/ 1,944.01	S/ 396,730,861.22
5	Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP)	GLB	1.00	S/ 27,869,415.83	S/ 27,869,415.83
6	Infraestructura Natural	HA	15,077.00	S/ 4,500.00	S/ 67,845,500.00
COSTO DIRECTO (A)					S/ 3,384,233,898.15
LIQUIDACIÓN					S/ 2,470,482.86
GESTIÓN DEL PROYECTO					S/ 84,605,577.45
EXPEDIENTE TÉCNICO					S/ 135,368,923.93
SUPERVISIÓN					S/ 101,526,692.94
COSTO INDIRECTO (B)					S/ 323,971,677.19
COSTO ESTIMADO TOTAL DEL PROYECTO (A+B)					S/ 3,708,194,775.34

El Costo Total por Concepto de Construcción de Infraestructura asciende a los S/. 3,708,194,775.34.2 (Tres mil setecientos ocho millones ciento noventa y cuatro mil setecientos setenta y cinco con 34/100 soles).

BENEFICIOS

El Valor Bruto de la Producción agrícola de la Región es de S/. 4,447'034,116 y el aporte del proyecto Querpon en valor bruto adicional de la Producción agrícola regional es de S/.6,549,093,597 representando un aporte de 147.27% para la Región, generado por el incremento de las 300,000 has.
Los beneficios agrícolas se consideran por unas 300,000 hectáreas de cultivo incorporadas.

RENTABILIDAD ECONÓMICA

Aplicamos la metodología costo/beneficio para los proyectos de inversión pública que emplea *invierte.pe* para los proyectos en los cuales los beneficios se pueden cuantificar monetariamente y, por tanto, se pueden comparar directamente con los costos.

Este proyecto es de regulación hídrica, cuya inversión inicial contempla infraestructura hidráulica que contempla infraestructura hidráulica, saneamiento básico y ecosistémico. Luego de su evaluación los resultados son los siguientes:

- Inversión Inicial de S/ 3,708'194,775
- Valor Actual Neto de S/. 6,918,140,601

² El Costo Total del proyecto del proyecto a nivel de idea en dólares \$ 1,010,765,332.49 (Mil diez millones setecientos sesenta y cinco mil trescientos treinta y dos con 49/100 dólares). El cambio de dólar se consideró al día de 29 de abril del 2025 con el equivalente de: \$ 1.00 igual a S/. 3.6687.

- Tasa Interna de Retorno de 202.97%

El proyecto de embalse Querpon es factible debido a lo siguiente:

Mediante el estudio geológico, topográfico y balance hídrico del estudio hidrológico se ha determinado que existe recurso hídrico excedente en el río Chinchipe que puede aportar al proyecto.

Permite verificar que se cumplirá con irrigar 300,000 has proyectadas.

JUSTIFICACION SOCIAL DEL COSTO BENEFICIO DEL TRASVASE DEL RÍO CHINCHIPE – EMBALSE QUERPON

Tiene por objeto medir la utilidad y aporte del trasvase del río Chinchipe – embalse Querpon de la Región Piura para la sociedad en su conjunto, entre lo que podemos distinguir los beneficios tangibles como los beneficios intangibles.

Entre los beneficios tangibles tenemos los siguientes:

- Un VAN social de 6,918 millones de soles en un lapso de 10 años, que garantiza la rentabilidad social del proyecto del trasvase del río Chinchipe – embalse Querpon.
- Una TIR social de 202.97% que reafirma la rentabilidad social.
- Se incrementará el volumen de agua potable para satisfacer las necesidades de la población urbana y rural que aún no cuentan con este servicio.
- Incremento de la productividad y producción de las tierras agrícolas, particularmente de la agricultura familiar, al contar con mayor volumen de agua por hectárea.
- Incremento de la producción agrícola regional al incorporarse aprox. 300,000 hectáreas con riego tecnificado para garantizar la eficiencia de uso de agua.
- Incremento del PBI regional y PBI nacional, lo cual se podrá verificar en las estadísticas nacionales.
- Crecimiento del nivel empleo aprox. en 1,000,000 de empleos entre directos e indirectos, mano de obra calificada y no calificada, incrementándose el nivel de ingreso de la población. Ello aunado al incremento de la producción agropecuaria se garantizará la seguridad alimentaria, además de contribuir a disminuir la anemia y la desnutrición crónica infantil.
- Crecimiento de la generación divisas debido a que gran parte de la producción será para la agroexportación.
- Incremento de la demanda interna de maquinaria, material para las obras hidráulicas, para obras civiles, implementos e insumos (combustible, energía eléctrica, teléfonos, mobiliario, equipos, etc.) necesarios para la ejecución y

7
7
7

funcionamiento de los proyectos del Plan Hidráulico, que serán adquiridos en el mercado regional y nacional.

- La caja fiscal también se verá favorecida directamente con el pago de los impuestos a la renta, así como por los impuestos vigentes e ingreso de divisas internacionales por las exportaciones.
- El área agrícola actual de la Región es de 262,365 has, de los cuales el proyecto Chinchipe Querpón aportaría 300,000 has adicionales significando un aporte del 114.344% en áreas agrícolas a la Región.

Entre los beneficios intangibles tenemos:

- La población urbana y rural se verá beneficiada al contar con agua potable de calidad y servicio de alcantarillado lo que contribuirá a reducir las enfermedades gastrointestinales especialmente en los niños.
- Se contribuirá al mejoramiento del nivel de vida de la población al contar con mejores ingresos producto del empleo.
- Se contará con mejores servicios ambientales ecosistémicos de regulación hídrica, favoreciendo a la población de la provincia de Sechura de la región de Piura.

COSTO DE OPORTUNIDAD

Empleando el criterio económico de costo oportunidad lo que nos cuesta ahora frente a lo que perderíamos en el futuro sino se invirtiera en el trasvase del río Chinchipe al embalse Querpon es muy grande conforme se deduce de los beneficios tangibles e intangibles expuestos, por lo que se recomienda la aprobación del presente proyecto del Ley del trasvase del río Chinchipe a Embalse Querpon de la Región de Piura.

TRASCENDENCIA NACIONAL

El trasvase del río Chinchipe al embalse Querpón, ubicado en la región Piura, representa una obra de trascendencia nacional, con impactos significativos en el desarrollo económico, agrícola y social del norte del Perú. Este ambicioso proyecto permitirá incorporar 300 mil hectáreas adicionales de riego, beneficiando de manera directa a miles de agricultores y potenciando la productividad agropecuaria de la región y del país en su conjunto.

Con este proyecto, será posible optimizar el aprovechamiento de los recursos hídricos provenientes del río Chinchipe, redirigiendo parte de su caudal hacia el embalse Querpón. Este proceso garantizará una mayor disponibilidad de agua en

épocas críticas de sequía, fortaleciendo la resiliencia de las actividades agrícolas frente al cambio climático y asegurando la sostenibilidad de la producción.

A nivel nacional, la habilitación de estas 300 mil hectáreas irrigadas no solo incrementará la superficie cultivable, sino que también impulsará las exportaciones agrícolas, dinamizando la economía peruana y generando miles de puestos de trabajo directos e indirectos. Este proyecto permitirá diversificar la matriz productiva de la región Piura y consolidarla como un polo agroexportador competitivo en el mercado internacional.

Asimismo, el proyecto contribuirá a reducir las brechas de desigualdad social y económica al promover mayores oportunidades para las poblaciones rurales, fomentando el desarrollo territorial equilibrado. En conjunto, esta obra representa una inversión estratégica para garantizar la seguridad alimentaria del Perú, impulsar la modernización de la agricultura y mejorar la calidad de vida de las comunidades beneficiadas.

Adicionalmente este proyecto se le puede incluir el componente Hidroenergético y Turismo convirtiéndose en un embalse multipropósito.

DE LOS MECANISMOS DE SOLUCIÓN

El objetivo del trasvase del río Chinchipe al embalse Querpón es asegurar la seguridad alimentaria, la seguridad hídrica con un mejor aprovechamiento de nuestro recurso y por lo tanto un desarrollo sostenible para la región. Busca gestionar eficientemente los recursos hídricos para garantizar un suministro confiable de agua para la población, agricultura y la industria. Se centra en la conservación del medio ambiente, la adaptación al cambio climático y la prevención de conflictos relacionados con el agua. A través de medidas de eficiencia en el uso del agua y la promoción de la cooperación interregional.

CASO CUANTITATIVO

Se ha evaluado la oferta hídrica mensual del río Chinchipe, considerando tres escenarios de disponibilidad 50%, 75% y 95%; estos porcentajes reflejan niveles de confiabilidad o probabilidad de ocurrencia del caudal disponible para captación. A medida que aumenta la confiabilidad (del 50% al 95%), la oferta de agua disminuye, ya que se asume un escenario más conservador.

En el escenario del 50% de probabilidad, la oferta anual total alcanza 3,727.25 Hm³, con los mayores aportes en marzo (577.81 Hm³) y los menores en agosto (101.85 Hm³). Al 75% de probabilidad, la oferta anual es menor, sumando 3,311.28 Hm³, siguiendo una distribución mensual similar pero reducida.

La principal ventaja de contar con una disponibilidad hídrica superior a la demanda anual es la seguridad y sostenibilidad del abastecimiento para el trasvase y las actividades productivas planificadas. Según los datos, incluso en el escenario más conservador (95% de probabilidad), la oferta hídrica anual del río Chinchipe es de 2,681.13 Hm³, cifra que supera en 725.09 Hm³ la demanda proyectada del proyecto es de 1,956.04 Hm³ por año.

Esto significa que, aún en años hidrológicamente secos o adversos, el caudal disponible es suficiente para cubrir la demanda sin comprometer el caudal ecológico ni afectar los ecosistemas. Además, disponer de una oferta mayor permite planificar un uso eficiente y sostenible, almacenando excedentes en épocas de lluvias para compensar las temporadas secas.

Por otro lado, esta disponibilidad garantiza una mayor estabilidad y confiabilidad en el suministro de agua para las 300 mil hectáreas de riego proyectadas, impulsando la productividad agrícola, mejorando la seguridad alimentaria y reduciendo la vulnerabilidad frente a sequías.

La ventaja clave de este proyecto es que existe un margen hídrico de seguridad que permite desarrollar el trasvase de manera sostenible, asegurando el cumplimiento de la demanda presente y futura, y preservando la salud ambiental del río Chinchipe.

Tabla 2. Balance Hídrico proyectado al 75% de persistencia

BALANCE HÍDRICO AL 75% DE PERSISTENCIA EN SITUACIÓN PROYECTADA (Embalse Querpón) (Hm ³)														VOLUMEN ÚTL. DE ALMACENAMIENTO		95% DSD	95% DSD
														VOLUMEN INICIO		95% DSD	95% DSD
PARAMETRO	Jan	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL				
A. Oferta Rio Chinchipe - 75%	369.802	368.478	357.875	416.488	335.887	116.125	86.188	88.843	167.898	388.257	396.536	357.789	3.111.388				
B. Caudal Ecológico	68.360	68.360	68.360	68.371	68.360	68.371	68.360	68.360	68.360	68.360	68.360	68.360	798.794				
C. VOLUMEN COMPROMETIDO AGUAS SALUD RIO CHINCHIPE	1.518	1.372	1.518	1.478	1.518	1.478	1.518	1.518	1.518	1.478	1.518	1.478	17.886				
D. DISPONIBILIDAD (A-B-C)	299.924	298.746	287.997	346.650	266.167	46.207	16.260	18.923	98.020	222.339	226.706	208.810	2225.807				
Demanda uso Agrícola	148.798	98.878	85.783	186.574	220.874	177.348	195.838	204.994	194.970	181.888	169.848	162.384	1.808.838				
Demanda uso Poblacional	8.381	8.353	8.381	8.378	8.381	8.378	8.381	8.381	8.378	8.381	8.378	8.381	99.848				
E. TOTAL DEMANDA	157.179	107.231	94.164	194.952	229.255	185.726	204.219	213.375	203.348	190.269	178.226	170.765	1.908.686				
F. PERDIDAS POR TRANSVASE (75%)	7.428	2.921	3.808	8.286	11.883	8.888	8.812	10.388	9.784	9.184	8.581	8.135	88.832				
G. DISPONIBILIDAD (D-F)	292.506	295.825	284.189	338.366	254.282	37.431	7.468	8.535	88.642	213.155	218.125	200.625	2137.021				
H. SUPERÁVIT (G-E)	148.383	248.794	208.406	153.412	8.408	8.003	8.003	8.003	8.003	31.135	47.238	120.041	1.131.882				
I. DÉFICIT	0.000	0.000	0.000	0.000	83.130	132.434	177.772	182.716	181.837	0.000	0.000	0.000	888.872				
J. Volumen reservado (H-I) (Hm ³)	148.383	248.794	208.406	153.412	8.408	8.003	8.003	8.003	8.003	31.135	47.238	120.041	1.131.882				
K. EVAPORACIÓN (Hm ³)	1.874	3.416	5.848	6.108	6.108	5.408	4.027	2.208	0.288	0.000	0.312	0.781	36.434				
L. Volumen reservado (H-I-K) (Hm ³)	146.509	245.378	202.558	147.304	2.300	2.595	3.576	5.795	7.715	30.823	46.926	119.259	1.131.882				

El balance hídrico mensual del embalse Querpón al 75% de persistencia en una situación proyectada, considerando la oferta hídrica del río Chinchipe, demandas agrícolas existentes de la zona y uso poblacional, pérdidas por trasvase y evaporación. Se observan superávits en los primeros meses del año (enero a abril) gracias a la alta oferta hídrica, mientras que entre mayo y septiembre se generan déficits debido a mayores demandas agrícolas y una disminución en la disponibilidad hídrica. El volumen total del reservorio (730 Hm³) se alcanza en marzo y abril. Las pérdidas por evaporación son bajas en comparación con la oferta total, pero representan un factor adicional de consumo que debe considerarse en la operación.

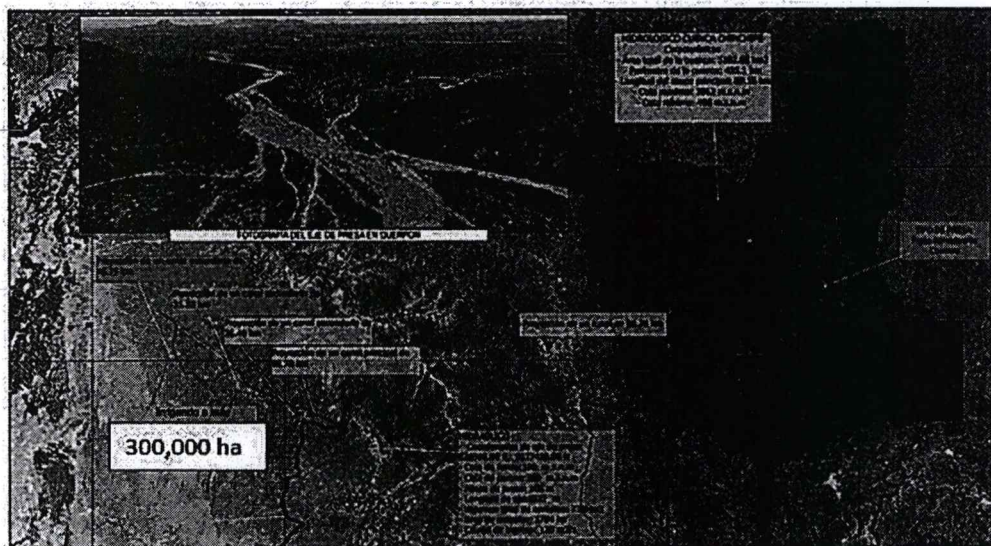
El volumen del reservorio se recupera parcialmente a partir de octubre gracias a la disminución de la demanda y un aumento en la disponibilidad hídrica.

La ampliación de 300 mil hectáreas de riego en la región Piura representa un hito trascendental para el desarrollo agrícola, económico y social de la zona y del país. Esta expansión permitirá incorporar nuevas áreas productivas que actualmente dependen de la agricultura de secano o están subutilizadas por la falta de agua, generando mayores rendimientos y diversificación de cultivos.

Con una mayor superficie irrigada, los agricultores podrán apostar por cultivos de alto valor comercial y agroexportación, lo que aumentará los ingresos de las familias rurales y dinamizará las cadenas productivas locales. Además, la disponibilidad de riego asegurará mayor estabilidad y productividad frente a sequías o variabilidad climática, reduciendo las pérdidas por eventos extremos.

Esta ampliación también es clave para generar empleo directo e indirecto, tanto en la producción agrícola como en actividades complementarias como agroindustria, transporte y comercio. Se fortalecerá la seguridad alimentaria regional y nacional, incrementando la oferta de alimentos y contribuyendo a la estabilidad de precios.

Figura 1 . Esquema Hidráulico Trasvase Chinchipe – Embalse Querpon

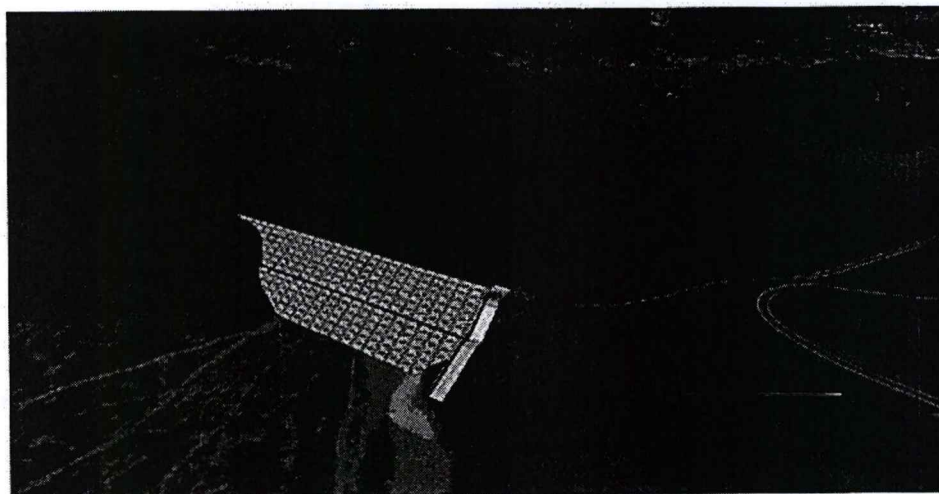


11

11

11

Figura 2 . Vista del Embalse Querpon Modelo Conceptual BIM - 2025



Fuente: Plan Hidráulico Región Piura

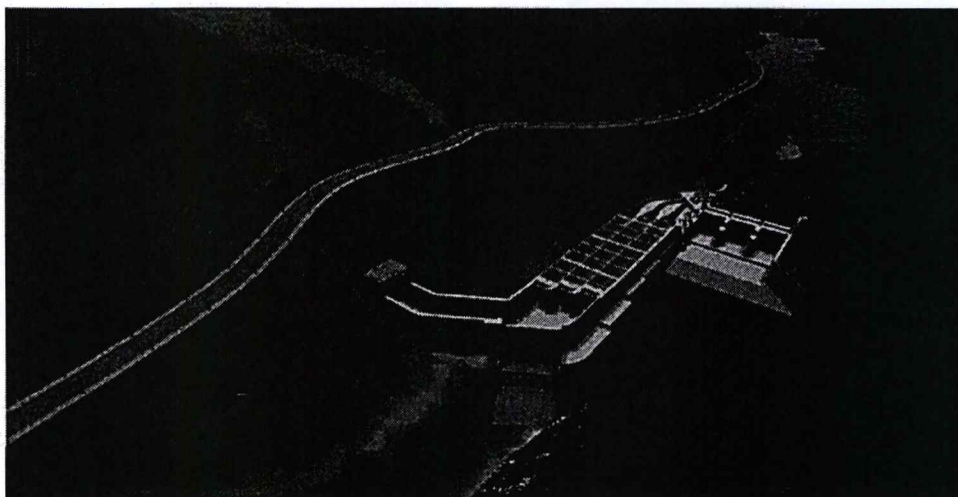
Figura 3 . Vista Compuerta del aliviadero Embalse Querpon Modelo Conceptual BIM - 2025



Fuente: Plan Hidráulico Región Piura

12
12
12

Figura 4 . Presa derivadora en el rio Chinchipe – Vista Frontal Modelo Conceptual BIM - 2025



Nuestra constitución política vigente, en el Capítulo VI referido al régimen agrario y a las Comunidades Campesinas y Nativas, en el Artículo 88 señala que **"El Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario."**³(...). Una de las últimas Reformas Constitucionales sobre el manejo sostenible del recurso natural agua, fue aprobado por el congreso de la República el año 2017, con ello se logró la inclusión en el Texto Constitucional del Artículo 7-A.- que señala:

12
12
13

*"El Estado reconoce el derecho de toda persona a acceder de forma progresiva y universal al agua potable. El estado garantiza este derecho priorizando el consumo humano sobre otros usos. **El estado promueve el manejo sostenible del agua, el cual se reconoce como un recurso natural esencial y como tal, constituye un bien público y patrimonio de la Nación. Su dominio es inalienable e imprescriptible.***

Asimismo, la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece las clases de usos de agua y orden de prioridad: 1) Uso primario, 2) Uso poblacional y 3) Uso productivo. Para el uso primario del agua no se requiere autorización administrativa, debido a que con ésta se pretende satisfacer necesidades humanas primarias.

Por el uso población y productivo esto se ejercen mediante derechos de uso⁴ de agua otorgados por la Autoridad Nacional.

³ Artículo Nro. 88 de la Constitución de la República del Perú. El subrayado y formato negrita es nuestro.

⁴ Artículo 45.- Clases de derechos de uso de agua
Los derechos de uso de agua son los siguiente:

1. Licencia de uso

Referente al uso productivo del agua⁵, la ley ha previsto que son los relacionados a actividades de:

1. Agrario: pecuario y agrícola;
2. Acuícola y pesquero;
3. Energético;
4. Industrial;
5. Medicinal;
6. Minero;
7. Recreativo;
8. Turístico; y
9. de transporte.

Siendo así, la ANA ha identificado que el 100% del uso del agua estas son utilizadas preferentemente en;

- 2% *minería*
- 6% *para uso industrial*
- 12% *uso poblacional*
- 80% *uso agrícola*

1.1
1.1
14

Sin embargo, se ha identificado que la gestión del agua no es suficiente entre otros aspectos por la falta de infraestructura y empleo de técnicas adecuadas, sobre ese punto de la Autoridad Nacional del Agua, ha señalado que en nuestro país se pierde anualmente el 37% del agua⁶, como estimado de pérdida un 70% se presenta en el sector agrario y 50% en el área urbana.

Las infraestructuras hidráulicas son un conjunto de estructuras y sistemas que se utilizan para gestionar el agua, ya sea para almacenamiento, tratamiento, distribución o eliminación de aguas residuales. Estas infraestructuras están diseñadas para garantizar el acceso al agua potable de la población y para controlar las inundaciones en zonas urbanas y rurales. También se utilizan para asegurar el suministro de agua para la agricultura, la generación de energía hidroeléctrica y para otros usos industriales. La infraestructura hidráulica es esencial para abordar el desajuste entre la disponibilidad y la demanda de agua y el desafío de la fuerte variabilidad climática.

2. Permiso de uso

3. Autorización de uso de agua.

⁵ Artículo 43 de la Ley de Recursos Hídricos.

⁶ Diario Correo, entrevista a la Autoridad Nacional del Agua. Página web:

<https://diariocorreope/peru/ana-advierte-que-cada-año-se-pierde-o-desperdicia-el-37-del-agua-en-todo-el-pais-808710/>

V. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

El desarrollo del trasvase del río Chinchipe al embalse Querpon Región de Piura propone una serie de estrategias y acciones específicas para abordar estos problemas. Este ambicioso proyecto se encuentre enmarcado en el Acuerdo Nacional en las siguientes Políticas de Estado:

POLÍTICA DE ESTADO:

Democracia y Estado de Derecho
(...)

Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú

(...)

- (c) promoverá la eficiencia y transparencia en la regulación y provisión de servicios públicos, así como en el desarrollo de infraestructura en todos los ámbitos territoriales;

15
15

Competitividad del País Política de desarrollo agrario y rural

15

- (a) apoyará la expansión de la frontera agrícola y el incremento de la producción agraria y acuícola, poniendo especial énfasis en la productividad, la promoción de exportaciones con creciente valor agregado y defendiendo el mercado interno de las importaciones subsidiadas;
- (b) desarrollará la infraestructura de riego, los sistemas de regulación y distribución de agua, mejora de suelos, así como promoverá los servicios de transporte, electrificación, comunicaciones, almacenaje y conservación de productos agrarios;
- (c) apoyará la modernización del agro y la agroindustria, fomentando la investigación genética, el desarrollo tecnológico y la extensión de conocimientos técnicos.

Lima, mayo del 2024